



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 410 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

12 SEP 2013

VISTOS: La Carta N° 061-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (HRC N° 34104 del 02 de agosto de 2013), la Carta N° 101-2013/GRP-440310-JATG del 28 de agosto de 2013, el Informe N° 3536-2013/GRP-440310 del 03 de setiembre de 2013, el Informe N° 1589-2013/GRP-440300 del 03 de setiembre de 2013, el Informe N° 039-2013/GRP-440320-JCR del 11 de setiembre de 2013 e Informe N° 1165-2013/GRP-440320 del 11 de setiembre de 2013, relacionados a la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 04 del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad: "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad – Vichayal"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2012 se suscribió el Contrato N° 0102-2012 para la Contratación del Consultor que se encargará del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad: "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad – Vichayal", entre esta Entidad y el Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza, el mismo que debía ejecutarse por un monto ascendente a Sesenta Mil con 00/100 nuevos soles (S/. 60,000.00), en un plazo de 60 días calendario, culminando la ejecución contractual el día 12 de marzo de 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI de fecha 21 de junio de 2013, se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 11 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 23 de marzo de 2013; asimismo se aprobó la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 88 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de plazo contractual el 19 de junio de 2013;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 347-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 08 de agosto de 2013, se precisa que con la emisión y notificación de la Resolución Gerencial Regional N° 279-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 03 de julio de 2013, por la cual se declaró como definitiva la ampliación de plazo N° 05 otorgada al Contratista Corporación Xiany SAC en el marco de la ejecución del Servicio de la Actividad: "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad – Vichayal" y modificó su duración, fijándola en ocho (08) días calendario, computados desde el 31 de mayo de 2013 al 07 de junio de 2013, se varían las condiciones en que fue aprobada la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, en tal sentido se modificó la duración del plazo contractual de la Ampliación de Plazo N° 02, fijándose la misma en 77 días calendario, desde el 24 de marzo de 2013 al 07 de junio de 2013;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado para la ejecución de la Actividad, a través de la Carta N° 061-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (HRC N° 34104 del 02 de agosto de 2013) el Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar a la Entidad la notificación de la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, en lo que respecta a la aprobación de la ampliación N° 02 por 88 días calendario debiendo ser 77 días calendario, asimismo solicita la notificación de la Resolución de aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendario; solicitando además la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por 30 días calendario como consecuencia de la aprobación de la ejecución del adicional del servicio N° 03, aprobada la resolución de ampliación de plazo N° 08 con la Resolución Gerencial Regional N° 317-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **410** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

12 SEP 2013.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 365-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 16 de agosto de 2013, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 08 de junio de 2013 hasta el 07 de julio de 2013, siendo la nueva fecha de culminación de plazo el 07 de julio de 2013;

Que, a través de la Carta N°101-2013/GRP-440310-JATG de fecha 28 de agosto de 2013, el Ingeniero José Attiere Tafur Guivin, Asistente Técnico de la Dirección de Obras, manifiesta que se han aprobado las siguientes ampliaciones de plazo al contratista del servicio:

Ampliación de Plazo N°	Acto aprobatorio	Días calendario ampliados
01	RGR N° 051-2013/GRP-GRI	11
02	RGR N° 187-2013/GRP-GRI	35
03	RGR N° 153-2013/GRP-GRI	14
04	RGR N° 195-2013/GRP-GRI	20
05	RGR N° 237-2013/GRP-GRI (por 20 días calendario, pero al aprobarse el adicional del servicio N° 02 según RER N° 287-2013/GRP-PR y notificada al contratista el 07.06.2013, se tiene una ampliación definitiva de 08 días calendario)	8
06	RGR N° 279-2013/GRP-GRI	30
07	DENEGADA	-
08	RGR N° 317-2013/GRP-GRI	30
TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION AL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD		148
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 06 DE AGOSTO DE 2013		

Por lo que a tenor de lo dispuesto por el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se apruebe la ampliación de plazo de ejecución de un servicio, corresponde a la Entidad ampliar el plazo de todos los contratos vinculados directamente a dicho contrato de servicio, sin condicionar tal ampliación a determinado procedimiento a cargo del contratista, por lo que en aplicación del citado artículo considera que se debe aprobar la ampliación de plazo N° 03, por 30 días calendario al supervisor del servicio como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 al contratista XIANY S.A.C según Resolución Gerencial Regional N° 279-2013/GOB.REG.PIURA-GRI, teniendo como nueva fecha de término del servicio el día 07 de julio de 2013; asimismo aprobar la ampliación de plazo N° 04, por 30 días calendario al supervisor del servicio, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 08 al contratista XIANY S.A.C., según Resolución Gerencial Regional N° 317-2013/GOB.REG.PIURA-GRI, teniendo como nueva fecha de término del servicio el día 06 de agosto de 2013; precisando que las ampliaciones de plazo N° 01 y 02 aprobadas a la supervisión del servicio, corresponde a las ampliaciones de plazo N° 01, 02, y 04 y ampliaciones parciales N° 03 y 05 aprobadas al Contratista XIANY S.A.C.;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **410** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

12 SEP 2013

Que, con Informe N° 3536-2013/GRP-440310 del 03 de setiembre de 2013, el Director de Obras, otorga conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N° 03 y 04 debido a las ampliaciones de plazo otorgadas al ejecutor de la actividad; por lo que solicita al Director General de Construcción que se derive lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, según Informe N° 1589-2013/GRP-440300 del 03 de setiembre de 2013, el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura, que otorga conformidad a lo solicitado, requiriendo que se derive lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, analizando la solicitud del Supervisor, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente: "(...) **En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal**";

Que, asimismo, conforme ha expresado el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en su Opinión N° 057-2013/DTN, en el numeral 3 Conclusiones, 3.1: "*La naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto del contrato de ejecución de obra determina, por lo general, que los eventos que afecten la ejecución de la obra también afecten a la supervisión de obra*";

Que, las ampliaciones de plazo aprobadas a favor del Contratista Corporación Xiany SAC, ejecutor de la actividad "*Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad - Vichayal*", conforme a lo informado por el Ingeniero José Attiere Tafur Guivin, Asistente Técnico de la Dirección de Obras a través de la Carta N°101-2013/GRP-440310-JATG de fecha 28 de agosto de 2013, corresponde a 148 días, siendo la nueva fecha de término del servicio el día 06 de agosto de 2013, (como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 08 según Resolución Gerencial Regional N° 317-2013/GOB.REG.PIURA-GRI);

Que, en virtud de lo prescrito en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las ampliaciones de plazo del contrato principal (en este caso, el referido a la ejecución de la actividad "*Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad - Vichayal*"), implica necesariamente la ampliación del plazo de los contratos directamente vinculados, como el Contrato de Supervisión de dicha actividad;

Que, analizando lo solicitado por el Ingeniero Gerald Ricardo Puño Espinoza a través de la Carta N° 061-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (HRC N° 34104 del 02 de agosto de 2013), se tiene que respecto de la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, en lo que respecta a la aprobación de la ampliación N° 02 por 88 días calendario debiendo ser 77 días calendario, ésta ya ha sido resuelta por la Entidad a través de la Resolución Gerencial Regional N° 347-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 08 de agosto de 2013; asimismo con relación a la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendario, ya ha sido resuelta con Resolución Gerencial Regional N° 365-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 16 de agosto de 2013; en consecuencia corresponde pronunciarse únicamente en lo referente a la aprobación de la ampliación de plazo N° 04, solicitud que deviene en precedente; dejando establecido que dado que la ejecución de la

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 410 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

12 SEP 2013.

actividad tiene como fecha de término el día 06 de agosto de 2013, la ampliación del plazo del contrato de supervisión de la misma debe durar hasta esa fecha, es decir por 30 días calendario;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 039-2013/GRP-440320-JCR de fecha 11 de setiembre de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado su concurrencia; por lo que, atendiendo a los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, es necesario aprobar la ampliación de plazo N° 04 por 30 días calendario, formulada por el Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza, en el marco del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad: "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad - Vichayal"; siendo necesario para tal efecto formalizar la decisión a través del correspondiente acto resolutivo en donde se formalice la ampliación del plazo desde el 08 de julio de 2013 al 06 de agosto de 2013;

Que, mediante Informe N° 1165-2013/GRP-440320 de fecha 11 de setiembre de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo N° 04 por 30 días calendario, en el marco de la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad: "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad - Vichayal";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por 30 días calendario, en el marco de la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad: "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad - Vichayal", con vigencia anticipada conforme a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; conforme al siguiente detalle:

Fecha de inicio del plazo contractual	11.01.2013
Plazo contractual	60 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	12.03.2013
Ampliación de Plazo N° 01	11 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	23.03.2013
Ampliación de Plazo N° 02	77 días calendario



GOBIERNO REGIONAL PIURA

410

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

12 SEP. 2013.

Nueva fecha de culminación del plazo contractual	07.06.2013
Ampliación de Plazo N° 03	30 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	07.07.2013
Ampliación de Plazo N° 04	30 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	06.08.2013

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0102-2012/GRP suscrito entre el Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista Corporación Xiany SAC, en su domicilio legal sito en **Calle Cuzco N° 428 – Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura**, y al Supervisor de la Actividad Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza en su domicilio legal sito en **Calle Amazonas N° 131 – Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

